



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES-REGION TUMBES

Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N° 14- 2023-MDAV-SG

Aguas Verdes, 01 de agosto del 2023.

VISTO;

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 09-2023, de fecha 01 de agosto del 2023; bajo la Presidencia del Alcalde Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ, con la asistencia de los Señores Regidores Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE, Sra. MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES, Sr. JUAN CARLOS HUAMANI YOLA y la inasistencia de Sra. LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS y el Sr. CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO, verificándose el quorum correspondiente, el mismo que habilita a la presente sesión.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N°.194° de la constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, que refiere que, “... La autonomía que la constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que “Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, en concordancia con su artículo IV, que a la letra dice “Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es del representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Que con artículo 9° Inc. 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las facultades del Concejo Municipal, establece que “Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”.



que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: el Concejo Municipal del Distrito de Aguas Verdes, según Reglamento Interno de Concejo, se somete a proceso de votación, con resultado 03 votos a favor, 00 en contra y 00 votos por abstención: por tanto por **UNANIMIDAD**:

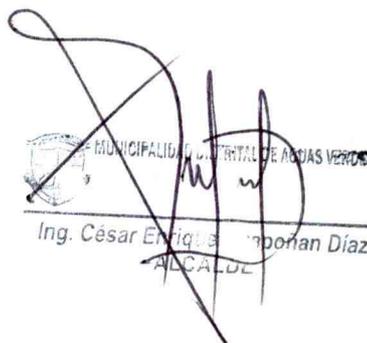
ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la licencia al Señor Alcalde Ing. Cesar Enrique Chapoñan Díaz correspondiente a los días 02 y 03 de agosto de 2023 por motivos de salud, en conformidad con el artículo 9º inc. 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Señor Regidor Ing. Luis Alberto Juárez More en el despacho de alcaldía correspondiente, encargándose a la Secretaria General la autoritativa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER Notificar a las Gerencias y Sub Gerencias que corresponda como también la publicación del presente Acuerdo, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ABG. RASI CHAVEZ LADINES
SECRETARIO GENERAL